



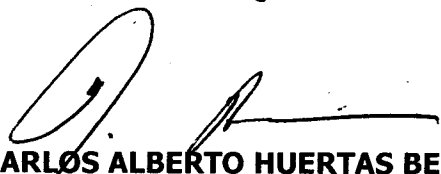
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

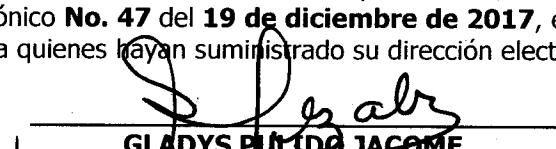
Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA HILDA TORRES GUAVITA
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2014 00193 00

Mediante memorial visible a folio 95, la apoderada de la parte actora solicitó se liquiden las costas y agencias de derecho solicitada en la sentencia de primera y segunda instancia, frente a lo cual advierte el Despacho que si bien en providencia del 17 de julio de 2017 se ordenó por secretaria dar cumplimiento a los numerales 2º y 4º de las providencias de segunda y primera instancia respectivamente (fol. 93), no puede realizarse dicho trámite, puesto que la Sentencia proferida por el Tribunal administrativo del Meta condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho el 1% de las pretensiones reconocidas, razón por la cual, se hace necesario requerir a la apoderada de la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad demandada haya ordenado el pago de la condena impuesta, a fin de proceder a efectuar la liquidación de las costas de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 47 del 19 de diciembre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
